



Dictamen 5/2022

Proyecto de Orden Foral “por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 25 de mayo de 2022

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D. Germán Chocarro Garbayo

Representantes de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria BRITILA

D^a. Marta Díez Napal

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Guraso-elkarteen Federazioen
Ordezkaria SORTZEN

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria AFAPNA

D^a. Oihane Jordana Mosén

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria LAB

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares
de centros privados de Navarra /
Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate
titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes públicos / Ikastetxe
publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D^a. Maite Pellejero Olcoz

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes privados

Dictamen 5/2022

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 15 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Orden Foral "por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra".

concertados / Ikastetxe pribatu
itunduetako zuzendarien ordezkaria

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria. Universidad
de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D^a. María Rodríguez Morán

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con
discapacidad de Navarra / Nafarroan
desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria
/ CERMIN

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria.

D^a. Begoña Unzué Vela

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, dispone en su artículo 141 que la evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados de los alumnos, a la actividad del profesorado, a la función directiva, al funcionamiento de los centros educativos, a la inspección y las propias Administraciones educativas.

Igualmente, la Ley establece en su artículo 145 que las Administraciones educativas podrán, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, apoyando y facilitando la autoevaluación de los mismos.

Dispone asimismo en su artículo 146 que, con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán elaborar planes para la valoración de la función directiva.

A través de su artículo 106, la Ley ordena que, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo del profesorado, las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función docente, que deberán ser públicos, incluyendo los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado y de la comunidad educativa.

Por último, la evaluación diagnóstica del alumnado de Educación Primaria y ESO regulada en el artículo 144.1. es otra de las encomiendas de la Ley a las Administraciones Educativas.

El Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa 2017-2021 de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante la Resolución 454/2017, de 5 de octubre, del Director General de Educación, dispone que la evaluación es una de las líneas sobre las que va a intensificar el esfuerzo de transformación y cambio a lo largo de los próximos cuatro años. En particular, se establecen cuatro factores críticos de éxito: FCE 2.1. Reforzar y mejorar el proceso de evaluación de la práctica docente y de los funcionarios en prácticas; FCE. 2.2. Poner en marcha un nuevo proceso de evaluación del desempeño de los centros orientado a los procesos de enseñanza, a la práctica docente y a los resultados de aprendizaje de los alumnos; FCE 2.3. Adecuar e implementar un nuevo proceso de seguimiento de la autoevaluación y del plan de mejora de los centros; FCE 2.4. Renovar y mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de evaluación de la función directiva de acuerdo al nuevo marco de evaluación, reorientándolo a la constatación del logro de los objetivos del proyecto de dirección.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de 4 capítulos, 12 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Capítulo I: Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Objetivos

Artículo 3. Características

Capítulo II: Sistema integral de evaluación

Artículo 4. Ámbitos de evaluación

Artículo 5. Marcos de evaluación

Capítulo III: Evaluación del desempeño

Artículo 6. Evaluación de los ámbitos

Artículo 7. Procedimientos de evaluación

Artículo 8. Enfoque de las evaluaciones

Artículo 9. Informes de evaluación

Artículo 10. Responsabilidades

Artículo 11. Autoevaluación

Capítulo IV: Mejora del desempeño

Artículo 12. Plan de mejora

Disposición adicional única: Otras evaluaciones docentes

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Disposición Final Primera. Desarrollo

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor y aplicación de la orden foral.

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: Informe de audiencia e información pública, informe de impacto por razón de género, memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, estudio de cargas administrativas, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- En la página 1, línea 9, sustituir el texto "resultados de los alumnos" por "resultado del alumnado".
- En la página 4, línea 13, cambiar la letra b) por c) (está duplicada) y las sucesivas.
- En la página 10, línea 12 cambiar el texto "órganos colegiados y/o y a los de coordinación" por "órganos colegiados y/o de coordinación".
- En la página 10, línea 14, añadir punto al final de la frase "marco de evaluación."
- En la página 10, línea 31, sustituir "inspector o inspector" por "inspector o inspectora".
- En la página 14, líneas 5, 6 y 13, sustituir "orden foral" por "Orden Foral".

Pamplona, 27 de mayo de 2022

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA